



EL FISCAL DE MENORES PARTICIPA EN LA ÚLTIMA COMISIÓN LOCAL DE ABSENTISMO

Pedro Gosálvez expuso las actuaciones que la Fiscalía de Menores lleva a cabo en relación al Programa de Absentismo

La Comisión Local de Absentismo Escolar se ha reunido en el Palacio Municipal Castillo de Luna al objeto de cerrar el pasado curso 2009/10. En la misma, se contó con la presencia del fiscal de menores de la provincia de Cádiz, Pedro Gosálvez Olmo; además del inspector de Educación, Tomás Retamosa; la delegada de Educación, Auxiliadora Izquierdo; el jefe de la Policía Local, José Luis Mesa; el presidente de la Flapa, Paulino Guardia; la representante de la delegación provincial de Igualdad y Bienestar Social, Virginia Santamaría, así como representantes de los centros educativos Pedro Antonio de Alarcón, San José de Calasanz, IES Astaroth e IES Arroyo Hondo y diversos técnicos.

La participación del fiscal de Protección de Menores, surge el pasado mes de octubre de 2009, cuando en la reunión mantenida en Cádiz se acuerda trabajar de modo coordinado entre ambos organismos y así, conocer las distintas actuaciones que la Fiscalía lleva a cabo, realizando un seguimiento de los casos derivados, un total de 48 el pasado curso.

Tal y como explicó Pedro Gosálvez, el absentismo escolar es abordado por el Juzgado de lo Penal, ya que está considerado por el artículo 126 del Código Penal como un delito por parte de los padres. La tramitación parte del propio centro escolar donde se realiza el expediente, que en caso de no poder solucionarse se deriva al Programa de Absentismo del Ayuntamiento. El equipo de absentismo y la comisión técnica realizan entonces las actuaciones oportunas y sólo si el caso sigue sin solucionarse pasa a la Policía Local, que si todo sigue igual, lo deriva a la Fiscalía de Menores.

Una vez que el expediente está en la Fiscalía de Menores existen dos posibilidades, que se denuncie o que se archive. Se denuncia si es un caso en el que los padres consienten de manera voluntaria en que el menor no asista al centro educativo. Para proteger los derechos fundamentales de los menores a la educación, la fiscalía puede dictar condena, dándose dos tipos de sanciones: multa, sustituible por días de prisión o bien, prisión de tres a seis meses, no sustituible por trabajos sociales.

Rota, 8 de Junio de 2010